

bronce, de cobre y de estaño, y la exportación de cojinetes de bronce, solicita su ampliación en el sentido de que se le autorice la cesión del beneficio fiscal a favor de un tercero, en el sistema de reposición.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Aplicaciones de Metales Sinterizados, Sociedad Anónima», con domicilio en Tort, 18, Barcelona-14, por Orden ministerial de 5 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), posteriormente modificada por Orden de 3 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), en el sentido de autorizar la cesión del beneficio fiscal a favor de un tercero, en el sistema de reposición dejando constancia de que el cesionario será el sujeto pasivo del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, regulado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril al tipo impositivo previsto en el número dos de la tarifa vigente.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 8 de junio de 1978 también podrán acogerse a los beneficios del sistema de reposición derivados de la presente ampliación.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 5 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) posteriormente modificada por Orden de 3 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15074 *ORDEN de 27 de abril de 1979 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Celaya, Emparanza y Galdós, S. A.», por Orden de 1 de febrero de 1974, posteriormente ampliado y prorrogado, en el sentido de modificar una partida arancelaria.*

Ilmo. Sr.: La firma «Celaya, Emparanza y Galdós, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 1 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16), posteriormente ampliado y prorrogado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), y de 10 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), para la importación de materias primas y partes o piezas terminadas, y la exportación de pilas secas eléctricas, solicita la modificación de una partida arancelaria.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Celaya, Emparanza y Galdós, Sociedad Anónima, con domicilio en Artapadura, 10 —Victoria—, Alava (1) por Orden ministerial de 1 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16), posteriormente ampliado y prorrogado por Ordenes de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo) y de 10 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), en el sentido de modificar el artículo primero de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), de modo que donde dice: «discos de zinc (P. A. 79.03.01)»; diga: discos de zinc (P. A. 79.06.B).

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 31 de enero de 1979 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar, en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho, la referencia de estar solicitados y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos señalados para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 1 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16), posteriormente ampliado y prorrogado por Ordenes de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), y de 10 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15075 *ORDEN de 27 de abril de 1979 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Química Farmacéutica Bayer, S. A.», por Orden de 22 de febrero de 1977, en el sentido de rectificar los módulos contables.*

Ilmo. Sr.: La firma «Química Farmacéutica Bayer, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 22 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) para la importación de 8-hidroxiquinoleína-cloruro EPN y Emulwin W y la exportación de BACDIP 95 por 100 y BACDIP emulsión 50 por 100, solicita se modifique los módulos contables de la citada Orden.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Química Farmacéutica Bayer, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Calvo Sotelo, 27, 1.º, Madrid, por Orden ministerial de 22 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), en el sentido de rectificar los módulos contables de la Orden ministerial de 22 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo).

Segundo.—A efectos contables respecto a la presente modificación, se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos de BACDIP 95 por 100 que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria o se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, de 45 kilogramos de 8-hidroxiquinoleína (P. A. 29.35.K), y 72,8 kilogramos de Cloruro EPN (P. A. 29.34.C).

— Por cada 100 litros de BACDIP emulsión 50 por 100 (que se exporte en garrafas de 5 litros, teniendo la solución una densidad, de 1,115) que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria o se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, de:

23,9 kilogramos de 8-hidroxiquinoleína (P. A. 29.35.K).

38,3 kilogramos de Cloruro EPN (P. A. 29.34.C).

43 kilogramos de Emulwin W (P. A. 34.02.A.2).

No existen subproductos y las mermas están contenidas.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 18 de octubre de 1978 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar, en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho, la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 22 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15076 *ORDEN de 27 de abril de 1979 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Aplicaciones del Acero Inoxidable, S. A.», por Orden de 12 de enero de 1977, posteriormente ampliada por Orden de 16 de diciembre de 1977 en el sentido de rectificar el contenido en níquel de las chapas de acero autorizadas.*

Ilmo. Sr.: La firma «Aplicaciones del Acero Inoxidable, Sociedad Anónima», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 12 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), posteriormente ampliada por Orden de 16 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1978), para la importación de diversas materias primas, y la exportación de columnas de destilación, condensadores y hervidores, solicita su modificación en el sentido de rectificar el contenido en níquel de las chapas de acero autorizadas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Aplicaciones del Acero Inoxidable, Sociedad Anónima», con domicilio en Alcalde M. Cobos, Burgos, por Orden ministerial de 12 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), posteriormente ampliada por Orden de 16 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de